

070

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA
EMILIMA S.A.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
- 4 JUN. 2013
[Firma]
EL CAMPEO CASTAÑEDA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 200-201-00000098

Lima, - 4 JUN, 2013

Visto:

El Informe N° 400-064-00000086 de fecha 29.05.2013, por el que la Oficina General de Planificación Presupuestaria y Racionalización dio opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Informático de EMILIMA S.A. N° 730-012-00000001 correspondiente al ejercicio 2013, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomende;

Que, con Oficio Múltiple N° 011-2013-PCM/ONGEI del 12.04.2013, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de EMILIMA S.A., la obligación de registrar el Plan Operativo Informático y la Evaluación al mismo en la página web <http://www.gob.pe/poi>; asimismo, comunicó la importancia del cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, que aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, por lo que solicitó se disponga el cumplimiento de la misma;

Que, mediante Informe N° 730-064-00000017 del 06.05.2013, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación comunicó a la Oficina General de Administración y Finanzas que, en mérito a lo señalado en el Oficio Múltiple N° 011-2013-PCM/ONGEI, ha elaborado el Plan Operativo Informático de EMILIMA S.A. N° 730-012-00000001 correspondiente al ejercicio 2013, para su aprobación y emisión en el Portal del Estado Peruano;

Que, con Informe N° 700-064-00000051 del 08.05.2013, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó se designe al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación como responsable a nombre de EMILIMA S.A. de cumplir con la publicación del Plan en mención, en el marco de la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM;

Que, mediante Memorando N° 500-056-00000088 del 08.05.2013, la Oficina General de Asuntos Legales solicitó a la Oficina General de



EMPRESA MUNICIPAL DEMOCRÁTICA DE LIMA
EMILIMA S.A.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
- 4 JUN. 2013
[Firma]
PAOLA DEL CARPIO CASARENA
SECRETARÍA GENERAL

Planificación, Presupuesto y Racionalización emita la opinión técnica respecto al mencionado Plan:

Que, con informe de Vistos la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización emitió opinión favorable y otorga su conformidad al Plan Operativo Informático de EMILIMA S.A. N° 730-012-00000001 correspondiente al ejercicio 2013;

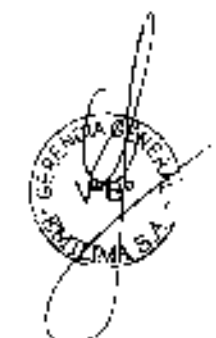
Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 019 2011-PCM aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública para el año 2010, anexa a la Resolución Ministerial N° 019 2011-PCM, establece en el rubro II. ALCANCE, que ésta comprende a la Dirección de Informática, (o la que haga sus veces) en las entidades del Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Empresas Municipales;

Que, el numeral 4.2 - De los Procedimientos, correspondiente al rubro IV. DISPOSICIONES GENERALES de la Guía antes citada, señala en su literal a) que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático; del mismo modo, su literal c) precisa que, el Plan Operativo Informático se dará por recibido una vez que el responsable del área de Informática o quien haga sus veces comuniqua a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), la culminación del registro del mismo;

Que, EMILIMA S.A., es de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, constituyendo una empresa municipal, la cual cuenta con una Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación como órgano de apoyo encargado del desarrollo de sistemas informáticos y de comunicación de EMILIMA S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo de Directorio N° 04-2011/275 del 21.12.2011;

Que, debe emitirse la Resolución aprobatoria del Plan Operativo Informático de EMILIMA S.A. N° 730-012-00000001 correspondiente al ejercicio 2013, al amparo de las informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas con competencias en la materia de la empresa y atendiendo a lo señalado en el literal b) del numeral 4.2 de la Guía citada, que dispone que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad; y



en las Empresas Públicas y Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., y contando con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planificación Presupuesto y Racionalización y de la Oficina General de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: Aprobar, el Plan Operativo Informático de EMILIMA S.A. N° 730-012-00000001 correspondiente al ejercicio 2013, el cual tiene por finalidad definir las líneas de acción y proyectos de desarrollo informático para mejorar las capacidades de la infraestructura informática de la empresa en su conjunto, contribuyendo de esta manera al logro eficiente y eficaz de los objetivos institucionales.




Artículo Segundo: Disponer que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de EMILIMA S.A., efectúe el registro y la comunicación del Plan Operativo Informático de EMILIMA S.A. N° 730-012-00000001 correspondiente al ejercicio 2013 y su Evaluación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 019-2011 PCM y en la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública.



Artículo Tercero: Encargar, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mario Antonio Flores Santana
GERENTE GENERAL
EMILIMA S.A.

